

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2025-632

REF. PL/CASG/4.2.4-1/2022
HELP: 2022/4044

EDICTO

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 14 de octubre de 2024, adoptó acuerdo relativo a la aprobación del PROYECTO DE REPARCELACIÓN MODIFICADO DEL PERI B-22b "ASOMADILLA SUR", que consta del siguiente tenor literal (omitiendo CSV completo por protección de datos personales):

"PRIMERO.- RATIFICAR el PROYECTO DE REPARCELACIÓN del PERI B-22b "ASOMADILLA SUR" del PGOU de Córdoba, formulado y promovido por la Junta de Compensación del mismo nombre, con los siguientes CSV:

Memoria + Anexo 3 + Anexo 5	fa*****1e
Anexo 1	e2*****37
Anexo 2	58*****cbc
Anexo 4	bb*****e46
Plano 1. Plano Situación	03*****8f1
Plano 2. Plano Emplazamiento	d7*****ac4
Plano 3. PlanoDeterminacionesUrbanísticas	9f*****82
Plano 4. Plano Fincas Iniciales	ee*****69
Plano 5. Plano Fincas Resultantes	2c*****c1
Plano 6. Plano comprob. urbanísticas Fincas Resultantes	97*****36e
Plano 7. Plano superposición Fincas Iniciales y Resultantes	c6*****9e
Plano 8. Plano cesiones y viario	38*****47

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, situado en la sede electrónica: <https://www.gmucordoba.es/transparencia>, con indicación expresa de que el documento que fue sometido a información pública no ha sido modificado.



TERCERO.- Incorporar al patrimonio municipal del suelo y afectar al uso previsto en el Plan los terrenos del Municipio, para lo cual se dará traslado al Servicio de Patrimonio de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

CUARTO.- El importe de la valoración de la Finca Aportada Nº 1, calificada como de titularidad dudosa al ser discutida por la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería competente en materia de Medio Ambiente) y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que asciende a QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE EUROS (15.558,99 €), deberá permanecer depositado en esta Gerencia hasta tanto se dicte resolución judicial sobre dicha titularidad o exista acuerdo entre los titulares que la discuten, a cuyos efectos deberá darse traslado al Servicio de Economía de esta Gerencia.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a los titulares de bienes y derechos afectados, según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad, con indicación de los recursos Unidad de Ejecución en derecho correspondan.

SEXTO.- Remitir a la Oficina de Vía Pública del Servicio de Inspección Urbanística de esta Gerencia, copia del Plano de Fincas Resultantes de la reparcelación, a los efectos de la denominación de las calles de nueva apertura y de su numeración.

SÉPTIMO.- Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, se expedirá certificación por la Administración sobre la aprobación del proyecto o bien se otorgará escritura pública en los términos previstos en el artículo 158 del Reglamento LISTA y se procederá por los interesados a su inscripción en el Registro de la Propiedad, debiendo aportar a esta Administración copia inscrita del mismo".

Córdoba, 2 de marzo de 2025.– El Gerente, Julián Alvarez Ortega.

